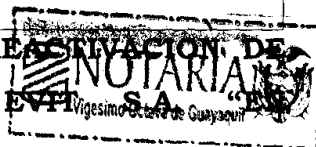


2015	09	01	28
------	----	----	----

ESCRITURA DE REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA EVIT S.A. "EN
LIQUIDACION".



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy **NUEVE** de **NOVIEMBRE** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, **NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece en representación de la Compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, el señor **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de profesión ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de Reactivación al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, en representación de la Compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, el señor **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Abogado Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

1 del Cantón Guayaquil, el seis de marzo del dos mil dos e inscrita
2 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de abril
3 del dos mil dos.- **b)** Posteriormente según Resolución número SCV
4 - INC - DNASD - SD - CATORCE CERO CERO DOS NUEVE
5 NUEVE SIETE CUATRO (SCV-INC-DNASD-SD-140029974) emitida
6 por la Superintendencia de Compañías, el trece de noviembre del
7 dos mil catorce, se declaró la disolución y se ordeno la liquidación
8 de la compañía, dicha resolución fue inscrita en el Registro
9 Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre del dos mil
10 catorce.- **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de
11 Accionistas, celebrada el veintitrés de octubre del dos mil quince,
12 por convenir a los intereses de la sociedad resolvió Reactivar la
13 compañía.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** El representante legal
14 de la compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, señor **CARLOS**
15 **HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, manifiesta que una vez
16 subsanados los motivos por los cuales se declaró la disolución y se
17 ordeno la liquidación de la compañía; y, por convenir a los
18 intereses de la sociedad, se resolvió, Reactivar la compañía; lo cual
19 se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y
20 redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas
21 celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil quince, la misma
22 que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía
23 para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de
24 Reactivación.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
25 señor **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, en representación
26 de la compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, comparece de
27 acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y
28 declara bajo juramento: a) Que se procedió a Reactivar la
29 compañía de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta
30 General Universal de Accionistas celebrada el día veintitrés de



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EVIT S.A. "EN LIQUIDACION".-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, ubicada en la Ciudadela Los Olivos, Mz. 10-B, Solar 3, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JUAN DAVID ALVAREZ PAYAN**, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **MARIA LEONOR ALVAREZ PAYAN**, propietaria de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas.-

Se designa para que presida la Junta al señor **JUAN DAVID ALVAREZ PAYAN**, y actúa como Secretario el Gerente General, señor **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena, se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día:

PRIMERO: Aprobar la reactivación de la compañía

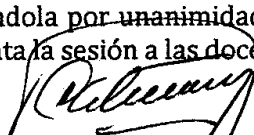
SEGUNDO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Reactivación.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, la Junta reunida aquí, procede a tratar el primer punto del orden del día que trata sobre la Reactivación de la compañía. El Presidente de la Junta expone a los accionistas que por convenir a los intereses de la sociedad se debe de reactivar la compañía, que según Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-140029974** emitida por la Superintendencia de Compañías, el 13 de noviembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía, dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 04 de diciembre del 2014.- Puesta a consideración de la Junta lo expuesto por la Presidenta de la Junta, los accionistas aprueban por unanimidad que se proceda con la Reactivación de la compañía.

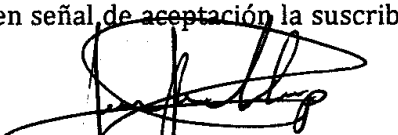
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Una vez aprobado por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, en el cual la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la compañía **EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, señor **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y para que legalice lo acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las doce horas.



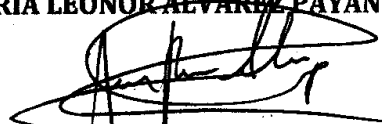
CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN



JUAN DAVID ALVAREZ PAYAN



MARIA LEONOR ALVAREZ PAYAN



JUAN DAVID ALVAREZ PAYAN
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN
SECRETARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992249056001
RAZÓN SOCIAL: EVIT S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ALVAREZ PAYAN CARLOS HERNANDO
CONTADOR: ALCIVAR MURILLO EUGENIA ALEXANDRA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/04/2002
FEC. INSCRIPCIÓN: 01/07/2002 FEC. ACTUALIZACIÓN: 27/10/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE VINOS REFORZADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEIBOS NORTE Número: SOLAR 14 Manzana: 875 Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL CLUB CEIBOS NORTE Teléfono Trabajo: 042569076

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

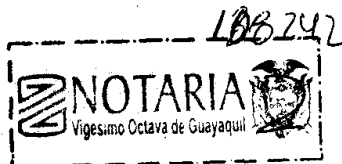


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992249056001
EVIT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/04/2002
HOMBRE COMERCIAL:	EVIT S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. RENUNCIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE VINOS REFORZADOS					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CEIBOS NORTE Numero: SOLAR 14 Referencia: A CIENTO METROS DEL CLUB CEIBOS NORTE Manzana: 875 Telefono Trabajo: 042569076					



EVIT S.A.

Guayaquil, 1 de octubre del 2014

Señor
CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN
Ciudad.-

Ref. 53.523.9-02

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **EVIT S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de **5 años**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

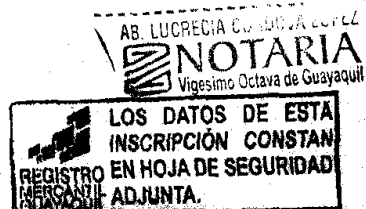
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el 06 de marzo del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de abril del año 2002.

Atentamente,

TANYA QUINTANA VERA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA EVIT S.A., SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE. GUAYAQUIL, 1 DE OCTUBRE DEL 2014.

CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN
Ced. No. 0923526081
NACIONALIDAD: COLOMBIANA-ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.992
FECHA DE REPERTORIO:02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

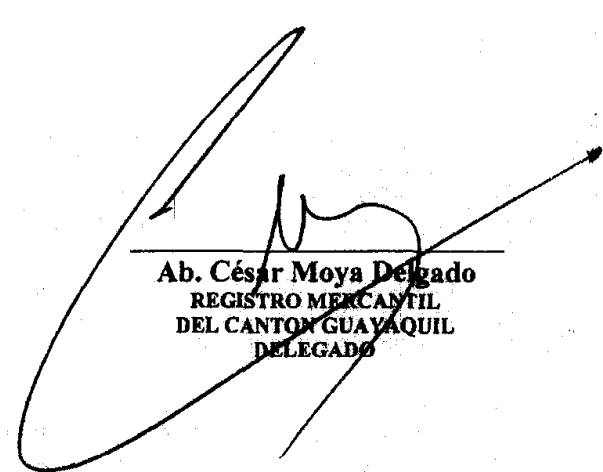
1.- Con fecha dos de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía EVIT S.A., a favor de **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**, de fojas 41.593 a 41.595, Registro de Nombramientos número 13.396.

ORDEN: 48992



Guayaquil, 07 de octubre de 2014

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

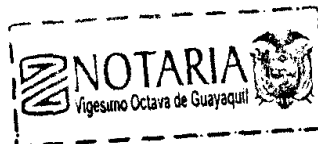
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0950543

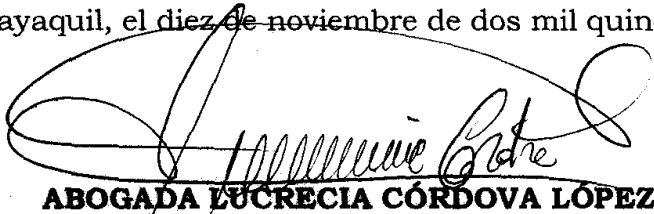
1 octubre del dos mil quince; **b)** Que la compañía ~~que represento~~ a la
2 fecha no es contratista de obras públicas del estado y de ninguna
3 institución pública; y, **c)** Que la compañía que represento no tiene
4 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
5 Social I.E.S.S.- **Firma) Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.-**
6 **Matricula número cero nueve - mil novecientos ochenta y**
7 **nueve - once del Foro de Abogados del Guayas.-** Es copia.- En
8 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
9 preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
10 agregan los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio
11 a fin, por mi la Notaria en alta voz al otorgante, quien la aprueba
12 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
13 conmigo la Notaria.- **DOY FE.**-----

14
15
16 **CARLOS HERNANDO ALVAREZ PAYAN**
17 **GERENTE GENERAL - EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**
18 **C.I. No. 0923526081**
19 **R.U.C. No. 0992249056001**

20
21
22
23 **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
24 **NOTARIA PUBLICA VIGESIMA OCTAVA**
25 **DEL CANTON GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diez de noviembre de dos mil quince.-



ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 002-002-000022802

20150901028001212

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901028001212

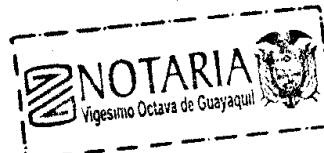
MATRIZ	
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:9)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA EVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALVÁREZ PAYAN CARLOS HERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0923528081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA EVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", celebrada ante la ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, con fecha nueve de noviembre de dos mil quince, he tomado nota de la Resolución SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004620, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha resolución. Doy fe.- Guayaquil, veintisiete de noviembre de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de <u>2</u> fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, <u>27</u> NOV 2015
 Ab. Lucrecia Córdova López NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000001244



2015090103000423

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030004235



MATRIZ	
FECHA:	11 DE DICIEMBRE DEL 2015, (18:7)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL DE LA RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004620
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3778

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EVIT S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0992249056001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03702

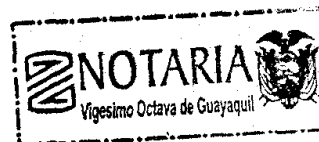


NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARÍA XXX

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA

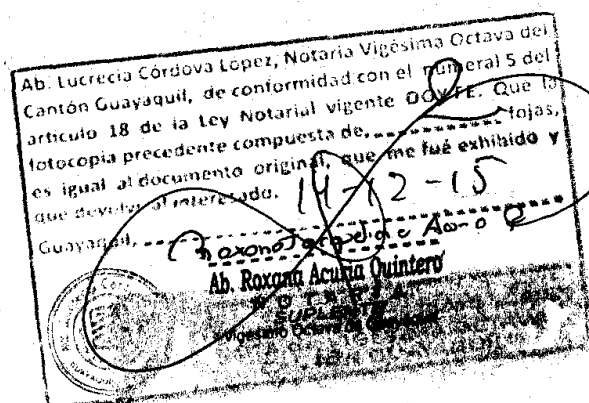


RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EVIT S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, CON FECHA **06 DE MARZO DEL 2002**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004620**, suscrita el **24 DE NOVIEMBRE DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**; que contiene **APROBAR** la **REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.-
GUAYAQUIL, 11 DE DICIEMBRE DEL 2015.-DOY FE.-



Jéssica Rodríguez

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Desap

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 59.763
FECHA DE REPERTORIO: 15/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

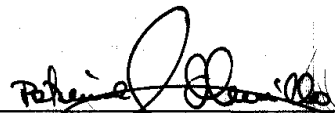
1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004620, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 24 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: EVIT S.A., de fojas 113.793 a 113.817, Registro Mercantil número 5.555. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59763



Guayaquil, 17 de diciembre de 2015

REVISADO POR: 



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1288695

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÁN
RECIBIDO

13 ENE 2016 HORA: 16:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0004620

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029974 del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra EVIT S.A., por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía EVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 09 de noviembre de 2015, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1702-M del 23 de noviembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía EVIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 NOV 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU
Exp. 108242
Trámite # 44987 (2015)



**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/DEC/2015 13:38:54 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **44987 - 2**
BARRIONUEVO CARLOS, AB.

Expediente: **108242**

RUC: **0992249056001**

Razón social:

EVIT S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	------------